

**AGUAS RESIDUALES – DECLARACION JURADA ANUAL (Secretaría de
Ambiente)
VENCIMIENTO**

Recordamos que el próximo **30 de abril** vence el período fijado para la presentación de la declaración jurada sobre aguas residuales correspondiente al año 2009, impuesta por el Decreto N° 674/89 y normas conexas.

Se encuentran alcanzados los establecimientos que descarguen aguas residuales industriales a conductos cloacales, pluviales o cursos de agua, radicados en la CA de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires según:

- Partidos de General San Martín, La Matanza, Morón, Hurlingham, 3 de Febrero, San Fernando, San Isidro, Vicente López y Tigre, cualquiera sea el destino de sus vertidos
- Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora y Quimes, cuando utilicen directa o indirectamente una red externa de desagües cloacales o cloaca máxima operada por AySA

Consultas en FAIGA: dejar datos para que un asesor se comuniquen con la empresa.